n. 160

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiente. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GAGIE

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CEBU.

Secretaria.

Hallándose vacante la tercera plaza de Procurador Juzgado de 1.ª instancia de esta Capital, se cona los que se crean con condiciones á ocuparla, que dentro del término de treinta dias, à con-le desde el siguiente al de la publicacion de la pre-le convocatoria en la Gaceta de Manila, presenten la Presidencia de este Superior Tribunal las solides documentadas con arreglo al art. 487 de la mpilacion de las disposiciones orgánicas de la Ad-nistracion de Justicia en las provincias y posesioultramarinas, vigente.

Lo que de órden de S. S. I. se anuncia para geal conocimiento.

Cebú, 25 de Mayo de 1891.-Miguel Logarta.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR. Servicio de la Plaza para el dia 11 de Junio de 1891. Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de a el Teniente Coronel de Caballería D. Juan Gar-Celada. — Imaginaria, el Comandante de Artillería Guillermo Cavestani.—Hospital y provisiones, núo 70 2.0 Capitan. - Reconocimiento de zacate y vincia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núno 74. — Música en la Luneta, núm. 68.

e orden de S. E.-El Teniente Coronel Sargento, yor.—José García Cogeces.

Orden de la Plaza del 9 de Junio de 1891. En los dias 10, 11 y 12 del mes actual y de 6 sus mañanas en adelante, tendra lugar el ejerci-de tiro de guerra de 126 reclutas del Regi-tato de Artillería de Plaza, estableciéndose para en la playa de Sta. Lucía, tirando con direc-al mar y al punto más despejado entre Malate

o que en la órden de la Plaza de este dia se * saber para conocimiento del público.-El Gene-Gobernador, Ahumada.—Comunicada.—El Teniente muel Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Nùm. 44.

DEPOSITO HIDROGRAFICO. a cuanto se reciba à bordo este aviso, deberán legirse los planos, cartas y derroteros correspon-

ARCHIPIELAGO ASIATICO.

Mar de Arafura.

N., núm. 381227. París 1891). El buque hodróinglés «Egeria» ha explorado durante dos dias, condiciones favorables de tiempo, el bajo Victo-situado en las cartas por los 9º 13' S. y 137º 34" E.; ha sondado en una extension de 10 as de largo del E. el W. por seis millas de anta, tanto sobre la situacion indicada como en alrededores, y los fondos obtenidos están comodidos entre 215m à 300. Como consecuencia de exploracion, se ha suprimido este bajo de las tas del Almirantazgo inglés, que ya en 1887 tamconsignió hallarlo el buque hidrógrafo Rambler; Obstante, se ha agregado una nota junto á la situación presumida para advertir que se ha explorado dicho lugar sin éxito.

Carta núm. 531 de la seccioi VI.

Islas Serwatty.

250. Noticias sobre la isla Brisbane. (A. a. N., núm. 38[228. París 1891). La isa Brisbane, que parece situada en el veril SE. de un bajo de gran extension salpicado de islotes, la ha reconocido el

buque hidrógrafo «Egeria.»

Esta isla, en la que se encuentran grupos de corpulentos árboles de unos 35m de altura, tiene 1,25 millas de largo del NW. al SE., por unos 4 cables de ancho. Hacia la parte de mar á distancia de unos 5 cables, la rodea un arrecife de coral, que queda en seco en bajamar, y presenta á 3 millas hacia el N. de la isla una entrada estrecha accesible á buques pequeños. Como a 6 cables el SW. de la isla hay un islote coronalo de malezas de 3 á 4m de altura.

El extremo S. de la isla Brisbane (en el que se observa un zarzal), está situado, según las observaciones hechas á bordo del «Egeria,» por los 8° 21' S. y los 135° 02' 24" E.

Carta núm. 487 de la seccion V.

Islas al E. de Java. 251. Situsciou del banco o rocas Emma. (A. a. E., núm. 38[229. París 1891.) Las rocas Emma, situadas como dudosas en las cartas inglesas por los 7° 51' S. y los 123° 31' E. (S. F.,) se han visto desde el buque hidrógrafo ingles «Egeria», á 5 millas de distancia, presentándose bajo el aspecto de un banco de arena. Las observaciones hechas á bordo del expresado buque las sitúan por los 7º 51' S. y los 123° 28' E., 6 sea á unas 4 millas al SO. de la situacion que marcan dichas cartas.

Como consecuencia de esto, se ha sufrimido en las cartas inglesas la nota E. D. que tenía este peligro. Cartas núms. 574 de la seccion I y 488 de la seccion V.

MAR DE JAVA.

252. No existencia de agua descolorida. (A. a. N., núm. 39[230. Paris 1891.) Las aguas descoloridas anunciadas en 1867 por el buque de guerra inglés «Salamunder» por los 6° 21' S. y 118° 31' E. no las ha podido encontrar el «Egeria,» y como las cartas del Gobierno holandes no las marca, ni tienen noticias de ellas las autoridades marítimas de Surabaya, se han borrado de las cartas del Almirantazgo británico.

Cartas núms. 574 de la seccion I y 488 de la

Recaladas al Estrecho de Carimata. Esploracion infructuosa del banco Hector, del arrecife Stephan y del banco Emerald. (A. a. N., núm. 39₁231. París 1891.) El banco Hector, situado por los 3° 46' S. y los 116° 19' E., el arrecife Stephan, por los 3° 6' S. y los 115° 28' E. y el bajo Emerald por los 1° 0' S. y los 113° 15' E., ben side aval rados infractusaments. han sido expl rados infructuosamente por el buque hidrógrafo inglés «Egeria». Pero teniendo en cuenta las circunstancias indicadas en los anuncios originales, y las cortas dimensiones de los peligros conocidos en estas agnas, se conservan estos tres bajos

en las cartas del Almirantazgo británico. Cartas núms. 574 de la seccion I, 153 A y 488 de la seccion V.

MAR DE CHINA.

Isla Formosa (costa W.) 254. Extincion de la luz del Fuerte Zelandia é inauguracion de la de Amping. (A. a. N., núm. 391233. París 1891.) El Gobierno de China anuncia que el

3 de Noviembre de 1890 se ha apagado la luz de fuerte Zelandia, y que en la misma fecha se ha encendido una luz nueva, conocida con el nombre de Amping Esta luz fija blanca, está elevada 9m,8 sobre el nivel del mar y es visible, en tiempo claro, a 10 millas, en un sector de 269° comprendidos entre sus marcaciones al S. 38° W. y al N. 51° W. por el E. Está instalada en un palo de hierro de esqueleto pintado de blanco, construido à 310m al N. 56° W. del árbot grande del fuerte Zelandia; el aparato es dióptrico, de sexto órden.

Situacion aproximada: 23° 0° 25" N y 126° 22° 9" E. Nota. En la monzon del NE., el fondeadero está en 10m à 11m de agua, entre las marcaciones del faro de Amping, al N. 50° E., y al N. 60° E. En la monzon del SW. con viene fondear en 11m à 13m de agua, marcando dicha luz al N. 50° E.

Cu derno de faros núm. 36 de 1884, pág. 84, y carta núm. 479 de la seccion V Madrid, 12 de Mayo de 1891.-El Jefe, Pelayo Al-

calá Galianc.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 9 del entrante Julio á las diez de su mañana se sacará por 2.a vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.a, à pública licitacion simultanea en Ma-nila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) el suministro de las efectos comprendidos en el grupo 2.0 lote núm. 3 que se necesiten en este Arsenal, por el término de 2 años, con estricta sujecion al pliego de condiciones y a uncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila núms. 124 y 131 de 5 y 12 de Mayo próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos à las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, à cuya apsitura se procederà terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 1.º de Junio de 1891.-Enrique L. Perea.

GOBIERNO CIVIL DE ZAMBALES.

En el Tribunal de la cabecera de esta provincia se hallan depositadas dos yeguas con marcas, una de pelo obscuro y otra alazan, cogidas en abandono; y se hace saber al público para el que considere dueño de dichas yeguas se presente á reclamarlas en este Gobierno con los documentos de propiedad dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, bajo apercibimiento que de no hacerlo así dentro de dicho plazo, quedarán en comiso las yeguas de referencia y se venderán en pública subasta.

Iba, 26 de Mayo de 1891. - Gratal.

87	4		To the	1 Juni	o de 1891	Gaceta	le Manila.	-Num.	161
SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIU					4.a Série Núm.s	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vend: 6	à la
Suenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 2 de de 1891 ante la fé pública del Notario D. Numeriano Adriano à s					78	diamantitos. Una peineta con oro Un anillo de oro con un brillante y tres brillantitos.	56'24	90° 1°75 56°	
						Un anillo de cro con tres perlitas. Una peineta con oro, un rosario de coral con oro y un par aretes de oro con per-		3 75	
4.a Seria Núm.s	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.		Solante à faor de la penda.	64 92	Un par aretes de oro con vidrio. Un anillo de oro con un brillantito y pie-	18'14 1'51	18' 1'62	
86	Un rosario de vidrio con oro. Un relòj de plata con cairel de hierro (roto).	1'51 1'51	2'	'49 1'49		dras de color. Un relicario, un anillo, una hevilla de tumbaga y un par aretes de oro con perlitas.	6.05 6.05	7°50 6°12	
612 97 712	Dos cucharas de plata. Dos gemelos de oro. Un rosario de vidrio con oro.	3.03 3.03 1.21	3'12 2'87	'09 1'36	66	Un par crillas de oro y un anillo de oro con perlitas falta una. Un par criol'as de oro con perlitas.	1.51	1'62 1'50	
	Una peineta y dos clavos con oro y per- litas, un par criollas y anillo de oro con piedras falsas.	12'10	10'		208	Un reloj de remontoir núm. 114965. Un par aretes de oro, otro id. con pelo y un boton de oro con una perlita.	3.03	138 50 2,50	
813	Una peineta con oro y perlitas. Dos clavos y un par aretes con oro y perlitas y una cadena de oro con cruz de	15,15	15.12			Una peineta con oro y un par criollas de oro con perlitas.	4.54	1'62	
98 910	Un par broqueles de oro con coral. Una peineta con oro, una id y un par	21'16 1'51	21'62 1'50	46	34 35	Dos agujas de tumbaga. Un par aretes de oro con perlitas. Un alfiler de oro con perlitas.	3.03 3.03	1'50 3'07 3'50	
	oro con una perlita faltan varias. Un anillo de oro con una perlita y seis	3.03	2'		91 410	Un anillo de oro con perlitas. Una peineta con oro y un par criollas de oro. Una peineta con oro.	1'51	3° 1'87 1'75	1
31 42	Chispas. Un anillo de oro con un brillante. Un rosario de coral con oro.	1'51 42'18 9'08	2° 40° 12°	2.92	22 34 75	Un anillo de oro. Un par aretes de oro con perlitas. Una peineta con oro.	1'51 3'03 1'51	1'87 3'70 1'50	
45 52	Una peineta y dos clavos con oro y per- litas.	49°21 16°64	42°		33	Un par criollas de oro con seis brillantitos. Dos claves con oro y perlitas. Una peineta con oro, un alfiler de oro con	7.56	14' 7.50	
	Un rosario de coral con oro. Una peineta, dos agujas y un par aretes con oro y pelo.	1'51 3'03	2°37 2°50	'86	95	perlitas, dos rosarios de vidrios con oro, un par aretes y dos alfileres de oro. Un apillo de oro con piedra falsa.	27°20 1°51	27'20 1'40	
18	Dos copas con adornos de plata (el uno roto). Dos peinetas con oro y un rosario de coral con oro.	3.03	3°37 3°	'34	31	Un alfiler de oro para corbata. Un rosario de vidrio con oro y un pararetes de tumbage.	1'51	3° 2°87	
53	Una cruz de tumbaga y un par aretes de oro con perlitas (falta una).	3'03	1'50 3'12	·09	83	Un anillo de oro con un brillantito. Una peineta, un par aretes con oro y per- litas	15'12	16°	
74 88 127	Un anillo de oro con tres brillantitos. Una peineta con oro y un par criollas de	1·51 30·22	1'88 28'	'37	704	Diez y ocho monedas de plata, dos medios pesos de plata y nna moneda de oro de		1'50	
34	de oro. Dos dormilonas de oro con piedras falsas y un par aretes de oro con perlitas (faltan	1'51	2'	'49	820	à cuatro pesos. Una peineta con oro. Un auillo de oro con perlitas	27·20 1·51 1·51	23· 1·25 1·50	100
86	Un par aretes de oro. Un anillo de oro con un brillantito.	3'03 1'51 24'18	2· 22·	'97 '49		Una peineta con oro, un clavo con oro y perlitas.	6.05	3°12	
	Una aguja, un anillo de tumbaga, un anillo de oro con perlitas y un boton de oro con una perlita.	3.03 1.21	3.50 1.25	47	55560 59253 62563	Uu par criollas, un boton de oro con per- litas y un boton de oro con un diamantito.	7'56	8° 7° 7°50	
17 32 42	Un par arctes de oro con piedras falsas. Un par arctes de oro y vidrio. Una peineta con oro y pelo (rota), un par arctes de oro con pelo y un par broqueles	1'51	1'25		02003	on losario de viarro con oro.	7 56	7.50	
49 65266	de oro. Un anillo de oro con tres perlitas. Una peineta con oro.	1'51 1'51 1'51	1'50 2'62 1'50	111		Alhajas pertenecientes à la Sucursal.			
62	Un anillo de oro con un diamantito y dos tablillas. Un rosario de coral con oro, dos botones	4'54	4.75	'21	The same	Una peineta con oro y pelo y un anillo de oro con una perlita. Dos pares aretes de tumbaga.	1.21	2.25	
91	de oro con una perlita cada uno y un anillo de oro con perlitas. Un anillo de oro con perlitas.	4'54 1'51	6·12 1·75	1.58	1194	Cinco pedacitos de plata. Dos alfileres y dos pares broqueles do oro con perlitas.	1'51 1'51 6'50	2°25 1°50	
93 364	Una peineta con oro.	1.51 1.51 1.51	1·62 1·37 1·25	·îî	99 205	Un rosario de coral con oro. Un anillo de tumbaga, otro id de oro con	6.05	6'87	
84 85 526	Un anillo de oro con piedra falsa. Un anillo de oro con tres perlitas.	1'51 4'54 15'12	1°25 6°25 15°25	1'71 '13	38 43	perlitas (falta una). Un par aretes de oro con perlilas. Una peineta con tumbaga y un par aretes de oro.	1'51 1'51 1'51	2'12 1 50 1'50	
34	Un par aretes de oro y un anillo de oro con perlitas (roto y falta una.) Una peineta con oro (rota) y un par aretes	1'51	2,15	'61	26	Un anillo de oro con piedra falsa. Una peineta con oro y una roseta de oro. Un relicario y un par aretes de tumbaga.	1'51 3'03	1'25 3' 2'37	
	de tumbaga. Dos peinetas con oro y perlitas falsas, una	1.21	2:12	·61	413	Una peineta con oro.	1.51	1.37	

Manila, 2 de Junio de 1891 .- P. P. de Vicente Sainz, Benito Sainz.

Yo el infrascrito Notario doy fé: que he presenciado la almoneda de alhaje celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de Empeños de D. Vicente Sainz, se en la Plaza de Binondo núm. 10, y que las alhajas en ella vendidas son las mas y à los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila fecha ut supresentado en la cuenta precedente. Numeriano Adriano.

1.62

1°76 1°50

mañ medas de ac

ciado

denomi de dich dente d

estricta

1.51

3,03

1'51

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia é la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila. 5 de Junio de 1891.—Bernardino Marzano.

26 Un brillantito suelto.

Un anillo de oro con perlitas. Dos anillos de oro con perlitas.

10 Un anillo de oro con piedra falsa y perlitas.
21 Una peineta con oro.
35 Una peineta con oro y'un par criollas de oro.
602 Tres pedacitos de oro.
36 Una peineta con oro.

Un rosario de coral con oro.

tumbaga. Un anillo de oro con un brillantito. 49 Un par aretes de tumbaga .
822 Una peineta con oro, cinco diamantitos y treinta y cinco brillantitos, una id. con perlitas y un par aretes de oro con doce

705 Una peineta con oro y perlitas, un rosario de coral con oro y un anillo de oro con

8 Un par criollas de oro y un par aretes de

piedras falsas.

37 Dos peinetas con oro y perlitas falsas, una pulcera (rota), un collarcito de oro y un alfiler de oro con piedra de color y me-

21'16

9°08 15°12

9 08 3 03

2418

15'12

10'59

1.21

19

13.87 17.67

8'

22

15'12

1'51 8'

2:37

4'79 2'75

dias perlitas.

602 Un alfiler de oro con una perla y un par broqueles de oro con perlitas.

22 Un rosario de oro con relicario de oro.

28 Una copa, un vaso, un servilletero, una cu-

chara, una cucharita, un tenedor de plata y un cuchillo con puño de plata. Un par aretes de oro con perlitas. Un anillo de oro con un brillantito.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA. Secretaria.

Juéves 11 del actual á las diez de la mañana derá en pública subasta en el Tribunal de Maadjudicandose al mejor postor, un carabao procedente de abandono.

de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil. ncia al público, para conocimiento de las perque deseén interesarse en el remate. 9 de Junio de 1891. Francisco Gomez.

Juèves 11 del actual á las diez de la mañana ndera en pública subasta en el Tribunal de Maadjudicandose al mejor postor, un carabao procedente de abandono.

que de orden del Exemo. Sr. Gobernador Civil. al público para conocimiento de las perque deseén interesarse en el remate. 14. 9 de Junio de 1891.-Francisco Gomez.

MINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS. RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

sres. que a continuacion se espresan ó los rados que los mismos tienen nombrados en esta se servirán presentarse en esta Administra-Central de Impuestos directos, Rentas y Pros, dentro del plazo de diez dias contados desde icacion del presente anuncio, para enterarse asunto que les interesa.

Francisco Gastambide, ex-Administrador de Hapública de Tarlac.

rancisco Calderin, id. id. id. de Bohol. Vanuel Sanchez Espinosa, id. id. id. de Surigao. Pablo Comasos, id. id. id. de Isabela de Luzon. loaquin Fernandez Norro, id. id. id. de Cama-

José M. Romero, id. id. id. de Iloilo. gancio Pagés, id. id. id. de Tarlac. Candido Obanza, ex-Guarda-Almacen de Hapública de Cagayan.

duardo Cedrum, id. id. id. de Iloilo. Ricardo Cortés, id. id. id. de Cavite y; han José Teyssandier, id. id. id. de id. ila, 9 de Junio de 1891.-El Administrador Cen-P. O., José Viudes Giron.

e le

manifiesto,

Fondeó, Presentación del manifesto.	Nombres de los buques. Dia. Hora. Dia. Hora.	Español D. Juan	
	Nombres de los buqu	Español D. Juan Español Ntra. Sra. de Lo	
	Fechas.	id.	

ECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

da 6 de Julio próximo venidero á las diez mañana, se subastars ante la Junta de Reales edas de esta Capital, que se constituirá en el de actos públicos del edificio llamado antigua la y la del Gobierno Civil de la provincia de nines Sur, la venta de un terreno baldío realengo ciado por D. Demétrio Imperial, enclavado en el enominado Anayan jurisdiccion del pueblo de le dicha provincia, bajo el tipo en progresion lente de 315 pesos, 48 céntimos y 6 octavos, y stricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 204, de fecha 27 de Junio de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Junio de 1891.—Abraham García García.

El dia 6 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la del Gobierno Civil de la provincio de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Manuel Abella, enclavado en el sitio denominado Tinalmud, jurisdiccion del pueblo de Libmanan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 4.456'27 y con extricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 213 de fecha 5 de Agosto de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirà por la que marque el relój que existe en el Salon

de actos públicos. Manila 5 de Junio de 1891.—Abraham García García.

El dia 6 de Julio próximo venidero, à las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldio realengo denunciado por D. Eugenio Ocampo, enclavado en el sitio denominado Ayugan jurisdiccion del pueblo de Mabatobato de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 263 pesos, 8 cénts. 4 octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones pu-blicado en la Gaceta de esta Cabitál núm. 214 de fecha 6 de Agosto de 1889.

La hora para la subasta de que se trata se regirà por la que marque el relòj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Junio de 1891. - Abraham García

El dia 6 de Julio próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en Sa-lon de actos públicos del edificio llamado antigna Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Victoriano Anchuelo, en-clavado e el sitio denominado Baso, jurisdiccion del pueblo de Libmanan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.670'41, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Geceta de esta Capital núm. 205, del dia 28 de Julio de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Junio de 1891. — Abraham García García.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncia de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Caoayan.

Don Paulo Quirubin solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos que radican en la parte Sur de Pudoc antiguo è Isla de Puro, cuyos límites el 1.º son: al Norte, Este y Oeste, con un rio, y al Sur, con arenal; cuya superficie aproximada de dos mil qui-nientos seis metros de circumbalacion. Y los límites del 2.º al Norte, con terreno del solicitante; al Este, con un rio; al Sur, con arenal, y al Oeste con D. Félix Arce; comprendiéndose una extension aproximada de mil setecientos setenta y siete metros de circunferencia,

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, esanuacia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1891.-El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de Baiz.

Don Melecio Singco solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Dangsolan, Talaptap y otros», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Romualdo Zemosa, al Este, Sur y Oeste con terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatrocientas á quinientas hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo

Manila, 8 de Junio de 1891.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5217 contra Emiterio Bernardino por robo, se cita vilama al ofendido D. Telesforo Ejèrcito, y á los testigos de este Macario y Nurciso, á fin de que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado, para amoliar la declaración del 1.0 y recibir las de los áltimos; apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiago y Escribania de mi cargo à 8 de Junio de 1891.—Plácido del Barrio.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, en la causa núm. 5452 por robo en cuadrilla y les ones graves, se cita, llama y emplaza a Eulogia Aguilar, vecina del barrio de Uli-uli del arribal de San Miguel, para que en el termino de nueve días, a contar desde la fecha, se presenten en el Juzgado à prestar declaración en la referida ciusa, apercicida en otro caso de lo que en derecho hubiere lugar.

Manila y Escribania de mi cargo à 8 de Junio de 1891.

Plácido del Barrio.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo à los procesados ausentes Sábas Tamon y Pedro Domingo, el primero indio, soltero, de 50 à 55 años de edad, natural y vecino del arrabal de Tondo y de oficio cargador, y el segundo tambien indio, soltero, de 17 à 22 años de edad, natural del pueblo de Barasoain de la provincia de Bulacan, vecino de Tondo, con domicilio en el Mercado de Divisoria, de oficio bogador, hijo de Domingo y de Victoriana Venta, para que en el término de 9 dias comparezcan en este Juzgado sito en la calle de Migallanes núm 27 para diligencia de justicia en la causa núm. 248 que contra los mismos instruyo por lesiones místicas, quedan lo apercibidos en caso contrario, de declararles rebeldes y contumaces à los llamamientos judiciales, parandoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila à 5 de Junio de 1891.—Eduardo Ricafort.—
Por mandado de su Sria., P. Antonio Marty.

Por el presente cito, llamo y emplazo à los procesados ausentes Isabelo Reyes, de 16 à 18 años do edad. soltero, natura del pueblo de Arayat de la provincia de Pampanga, avecindado en el pueblo de Tambobo, de oficio cigarcero, hijo de Francisco y de Eleuteria de los Santos, de estatura regular, cuerpo delgado, cara ancha, pelo y cejas negros, color moreno, boca y nariz regular, barbilampiño y Basilio Igoacio, de 15 à 17 años de edad, soltero, natural y vecino de Tambobo, de oficio tambien cigarrero, hijo de Pio y de Brunt Sta. María, de estatura baja, cuerpo regular, color moreno, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, ojos pardos, barbilampiño, cara larga, para que en el termino de 30 dias, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Magallanes núm 27, para diligencia de justicia en la causa núm. 2594, apercibidos en caso contrario de declararles rebeldes y contumaces à los llamamientos judiciales, parandoles os perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila à 5 de Junio de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sría, P. Antonio Marty.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distri o de Binon o, dictada en la causa núm. 7195 que se instruye por el delito de lesiones menos graves, se cita, llama y emplaza al ofendido Alipio Silva, indio, soltero, de 25 años de elad, natural del pueblo de Nuevo de la provincia de Zamboanga, de oficio tripulante del bergantin go eta «Jesus,» para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto comparezca en el Juzgado á ampliar su declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 5 de Junio de 1891.-Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Bi-nondo, declarada en la causa núm. 7229 que se instruye por el delito de injurios, se cita, llama y emplaza à la testigo llamada Juana, vecina que fué del arrabal de Trozo, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado a prestar declaración en la mencionada causa, apercibida que de no hacerio dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hu-biere lugar. biere lugar.
Binondo, 6 de Junio de 1831.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distr to de Intramuros, diectada en cuatro del actual en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. José C. Reves, en representacion de la Junta Administradora de Obras Pias de esta Capital, contra D.a Faustina de Ocampo y demàs herederos de D. Pedro de Ocampo, y D.a Aniceta Vicenta Velazquez, sobre cantidad de pesos se sacarán á nueva subasta sin sujeccion à tipo en los estrados de este Juzgado en los dias 17, 18 y 19 del actual las casas de mamposteria núm. 10 de la calle de David arrabal de Binondo con el solar d'inde se halla edificada, lindante por su frente con la referida calle, por la derecha con un callejon, por la izquierda con la finca del D.a Emilia Iparragu rre, y por detras con el rio de Sibacon, y núm, 5 de la calle de la Victoria (Intramuros) con el solar donde se halla edificado, lindante por su frente con la espresada calle, por la derecha de su entrada con el Real Palacio de Santa Potenciana, por la izquierda con la finca de D. Pedro Rojas, y por detrás con la de Doña Telesfora de Picó, siendo los dos primeros dias de admision de proposicion y el último de remate al mejor postor que hubiere á las once y media desu mañana, advirtiendo que los licitadores deberan conformarse con los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la Escribanía en horas de despacho.

Escribanía del Juzgado de primera instancia de Intramuros, 5 de Junio de 1841.—Francisco R, Gruz.

Por providencia del Sr. Juez del distr'to de Intramuros, recaida en la causa núm. 5954 que se sigue por homicidio, contra Juana Calivo, se llama à los parientes más próximos de la interfecta Tomasa Figueroa ó Figoroa, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en el Juzgado para que pueda ofrecerceles la mencionada causa, apercibitos que de no comparecer, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila. 8 de Junio de 1891.—José Moreno.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto, al ausente Lucio Villanueva, indio, soltero, de 23 años de edad, natural de Calaca de esta provincia, de estatura alta, cuerpo regular, nariz chata, barba poca, color trigueño, ojos pardos frente, cara regulares, pelo y cejas negros, y algo virulento,

MARKARESETTE TERRESEASE TORS. Thus

para que en el término de 3) dias, contados desde la fecha de la última publicación, se presente en este Juzgado à dar sus descargos en la causa núm. 13557 que instruyo contra el mismo por hurto; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas à 6 de Junio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Don José de Jesus y Font, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por presente cito, l'amo y emplazo à los parlentes más inmediatos de los occisos D. Remigio Oleysola y D. José Uniarte, españoles peninsulares, para que por el término de trenta dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan por sí à por medio de Procuradores en este Juzgado à fin de ofrecerles la causa núm. 888 que se sigue contra Genaro Villar y otros por robo en cuadrilla con doble homicidio y lesiones, apercibido que de no hacelo, les pararán los perjuctos que en derecho haya lugar.

Dado en Calapan à 16 de Mayo de 1891—José de Jesus y Font.—Por mandado de su Sria., Pedro L. Luna.—Toribio Gonzalez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Paulino Villanueva, de unos 42 años de edad, casado, natural de Boac, y vecino de Santa Cuz de Napo de esta provinsia, estatura y cnerpo regulares, pelo y cel s negros, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barbilampiño, color moreno y coa picadura- de viruelas la cara, y reo de la causa núm. 850 seguida contra el mismo y otros por robo en cuadrilla, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial,» compare en este Juzgado à notificarsele la Real ejecutoria recaida en decha causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjucios que en derecho hubiere logar.

Dado en Galapan a 6 de Juntó de 1891.—José de Jesus y Font.—Por mandado de su Sría, Pedro L. Luna.—Toribio Gonzalez.

Don Vicente de Osma y Garaizabal, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Zambales, que de ser así y de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados. Damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Gregorio Gismundo, de 31 años de edad, soltero, natural del pueblo de Caoayan de la provincia de Hocos Sur y vecino de S. Narciso de esta misma, emp dronado en la Cabeceria de D. Santiago Labrador, de oficio escribiente, procesado en la causa núm. 2615 por hunto y falsificacion, para que en el preciso término de 30 dias, a partir desde la publicación de este edicto se presente á este Juzgado à responder los cargos que resultan de la espresada causa, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se le declarará rebelde y contumaz siguiendo la causa en su ausencia y rebeldia, parandole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. hubiere lugar.

Dado en Iba á 5 de Febrero de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sria., Pedro Auco, Márcos de los Reyes.

Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Cagayan, que de estar en pleno ejercicio ce sus funciones el infrascrito actuario dá fé.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza à D. Antonio Abril y Gullen, Vacunador general que fué de esta provincia y practicante de cirujía, para que en el término de nueve dias, à contar desde la publicacion del presente edicto comparezca en este Juzga lo à prestar declaracion en la causa núm. 1578 que se sigue en el mismo contra desconocidos por falsificacion de documento oficial, apercibido que de no hacerlo dentro del término prefijado, les pararà el perjuicio que haya lugar.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao à 20 de Mayo de 1891.

—Gervacio Cruc-s.—Por mandado de su Sría., Antonio Soriano y Tirso.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Lucia Javier, para que por el término de treinta dias, à contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial,» comparezca en este Juzgado à contestar los cargos que contra ella resultan en la causa núm. 1019 por lesiones, apercibida que de no hacerlo se continuarà la sustanciación de esta causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

en derecho.

Dado en la casa Juzgado de Cagayan, en Tuguegarao á 20 de Mayo de 1891 — Gregorio Gruces. — Por mandado de su Sria, Antonio Soriano y Tirso.

Por el presente edicto llamo y emplazo al procesado Espidio Boji, natural y vecino de Piat, de treinta fios de edad, labrador, reo de la causa núm 13.3 seguida de oficio en este Juzgado por hurto, para que en el término de treinta dias, a contar tesde la publicación del presente, se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real septencia recaida en dicha causa, acercibida que da no hacerlo dentra de debe termino la causa,

apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararà el perju cio que hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao à 2) de Mayo de 1891.

-Gervasio Cruces. Por mandado de su Sria., Estanislao H r-

Por el presente edicto cito, llamo y emplaza al procesado Espídio Boji, natural y vecino de Piat, de trenta años de edad, labrador, reo de la causa núm. 1325 seguida de oficio en este Juzgado por hurto, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicación del presente, se presente en este Juzgado para ser notificado la Real sentencia recaida en dicha causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho termino, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao, á 29 de Mayo de 1891.—Gervasto Cruces.—Por mandado de su Sria., Estanislao Hernandez

nandez

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera en propiedad de esta provincia de Camarines Sur, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente é infranscrito Escri-

bano da fé.

Por el presente cita, llama y emp'aza al procesado ausente Mariano Medrano, indio, natural y vecino de Goa, soltero, jornalero, de 35 años de edad, del barangay núm. 33 de D. Estefano Bargas, para que por el término de 9 dias, contados desde a publicación del presente edicto se presente en este Juzgado ó en la carcel pública de esta provincia à contestar à los carcos que contra el resultan en la causa núm 3410; pues que de hacerio así se le olrá y se le acministraría justicia, y en caso contrario, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho nubiere lugar. Dado en Nueva Cáceres à 22 de Mayo de 1891. Rafael Morrales.—Por mandado de su Sria., Antonio Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Fausto Huerte, de 52 años de edad, natural y vecino de Magarao, de estatura alta, delgado, cuello largo, pómulos muy salientes, boca regular, pelo y cejas negros, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto se presente en este Juzgado à responder los cargos que contra él mismo resultan de la causa número 3527 por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cárcaras à 2 de Junto da 1931. Pafeal Mara

Dado en Nueva Caceres à 2 de Junio de 1891.—Rafael Mora-les.—Por mandado de su Sria., Antonio Alvarez.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Moisés Mesde, para que en el término de 30 dias, contados

desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado 6 en la carcel pública de esta Cabecera, a descargar sus cargos que le resulta de la causa núm. 5612 seguida en el mismo por estafa, centra Félix Pascual y otro, apercib éndole que de hacerlo será declarado rebeldo y contumaz y les parara los perjuicios que en derecho hubicre lugar.

Dado en San Isidro, 5 de Mayo de 1891.—Desiderio Montorio. — Por mandado de su Sria., Sandalio R. de los Rios.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Apolonio Bernardino, de San Miguel de Camilin Tarlac, labrador, viudo, moreno carilargo, pelo, cejas y ojos negros, y cuerpo regular, para que presente en este duza do dentro del termino de partico de la publicación de la contractoria desente de la contractoria de la contracto 30 dias, desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila» responder de los cargos que le resulta en la causa núm. 5651 contra el mismo y otros por hurto, de no hacerlo se procedera à lo que hubiere luzar en derecho Dado en San Isidio à Lo de Junio de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sria.,—Sandalio R. de los Rios.

Por el presente cito, llamo y emplazo à los procesados ausentes Gregorio Magno, residente en el pueblo de Pura, Eusebio Muyao, en el barrio de Balvaluto, Mariano Hilalgo, en el sito de Balvaluto, Mariano Hilalgo, en el sito de Balvaluto, Mariano Hilalgo, en el sito de Calibungan del pueblo de Victoria y todos de la provincia de Fariac, Pedro Magno y Juan Caspillan, en el sitio de Calibungan del pu bio de 3. Juan de Guimba de esta, para que dentro del término de 30 días, se presenten en este Juzgado contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» à contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 5553, por hurto, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

lugar.
Dado en San Isidro á 1 o Junio de 1891.—Desiderio Montorio.—
Por mandado de su Sría., Sandalio R. de los Ríos.

Por el presente cito, llamo y emplazo à los fujitivos Leonardo Urp ano y Victoriano Oria, el primero natural de Balaoan de la de Union, vecino de Rosales de esta, del barangay de D. José Buncayao, de 36 anos de edad, casado, hijo de Juan y Alfonsa Vallez y el último natural del mismo pueblo y provincia y avecindado en Rosales, del barangay de D. Agapito Domingo, de 23 años de edad, hijo de Juan y de Marcela Baguio, para que por el término de 3) dias, contados deste esta fecha se presenten en este Juzgado à contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm-5048 por robo, pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y de lo contrario, seguire sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldia, parandole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de San Isidro, 2 de Junio de 1891. Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sria., Sandal.o R. de los Rios.

Don Sandalio Rodriguez de los Rios, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Nueva Exija.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza al fugante Baldomero Ilencial, de Tarlac, para que por el término de nueve dias. contados desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial.» se presente en este Juzgado para declarar en la causa número 5622 por infidelidad en la costodia presos, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjutelos que hubiere lugar en derecho.

derecho. San Hsidro 13 de Mayo de 1891.—Desiderio Moltorio.—Por mandado por su Sria., Bandalio R. de los Rios.

En los autos de juicio verbal promovido en este Juzgado de Paz por Vicente Nuñez contra D.a Benlta Espinosa, vecina del barrio de Licab de este pueblo de Aliaga, declarada en rebeldia sobre devolucion de una partida de tierras que el primero reclama de la segunda prévia devolucion de siete vayones de palay ilocano y dos pesos 50 céntimos en dinero, importe del empeño, sita en el sitio de Caspuliran de dicho barrio, siendo sus linderos: Angelo Gabauan, Juan Seriano, Pedro de la Cruz, D. Daniel Javier, D. Francisco Valdós, D. Enrico Brosoto Cruz, D. Nicolás Tolentino, Andrés Borague y D.a Benita Espinosa, se ha dictado en 15 del corriente mes, la sentencia definitiva, cuva parte dispositiva és del tenor siguiente.—Vistas las disposiciones antes citados: Fallo, que debo condenar y condeno a D.a Benita Espinosa á la entrega de las tierras con la escritura protocolizada Vicente Nuñez prévia entrega por este de siete oyones de palay ilocano y dos pesos 50 centimos en mesiete oyones de palay ilocano y dos pesos 50 centimos en mé-talico y en las costas à la demanda. Así por esta mi senten-cia definitivamente juzgando lo mando, pronunció y firmó el Sr. D. José Campos Alonso, Juez de Paz de este pueblo. Lo que se anuncia por medio de la presente à los efectos de lo mandado en el artículo 267 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en la Secretaría del Juzgado de Paz del pueblo de Aliaga, provincia de de Nueva Ecija, à 16 de Mayo de 1891.—El Secretario, Marcelino Roque.

Don Bernardo Fernandez, Juez de Paz é interino de primera instancia del Juzgado del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Dámaso Granada Candilaria, soldado del Batallon Disciplinario de estas Islas, hijo de Tomás y de Maria, natural de Binalabag provincia de Camarines Sur, casado, de 27 años de edad, de oficio cocinero, de estatura baja, cuerpo regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, frente regular, cara redonda, nariz chata, boca y labio regulares, barba poca y color trigueño, para que por el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta oficial,» de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel publica de Bilibid para declarar en la causa núm. 5960 que contra el mismo se sigue por queen la causa núm. 5960 que contra el mismo se sigue por que-brantamiento de condena, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y re-beldía, parândole los perjulcios que en derecho haya lugar. Dado en Manila, 9 de Junio de 1891.—Bernardo Fernandez. —Por mandado de su Sría., Francisco R. Gruz.

Don Primitivo Formoso, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé. Por el presente edicio cito, llamo y emplazo a Pedro Galimba, indio, natural y vecimo del pueblo de Candon casado, de treinta y un años de edad, jornalero, empadronado en la Cab-cería núm. 11, para que en el término de 30 dias, a contar desde la fecha de su insercion en la «Gaceta oficial de Manila,» compareza en este Jugando a responder los carços contra él resulparezca en este Juzgado á responder los cargos contra él resul-tan de la causa núm. 4300 por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en dere-

cho hubiere lugar. Dado en el Juzgado del primera instancia de Ilocos Sur, Vigan, 20 de Abril de 1891 — Primitivo Formoso. — Por mandado de Sría., José Benito Torres.

Por providencia del Sr Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 6871 contra D. Roberto Toledo, hijo y otros por homicidio y lesiones, se cita, llama y emplaza à los actes balugas llamados Buentan, Aigud, Lapad, Palanas, Pecson, Cueva, Estéban Paulí, Suantu Tangtang que residen en los montes de Floridablanca, así como á los dos Jefes ó cabezas de familia de negritos, que vivían de bajo de los cobertizos del sitio de Mapapanao de dícho pueblo, para que por el termino de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» compa-

rezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa, apercibidos de que de no hacerlo, les pararág juicios consiguientes.

Bacolor, 5 de Junio de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza as Mortera, in io, casado, na ural de Bangar provincia de vecino de Villasis, de 31 años de edad, jornalero, de y cuerpos regulares, pelo, cejas negros, ojos pardos, nambarbilampiño, cara regular, color moreno, para que en mino de 30 dias, comparece á este Juzgado á conteste cargos que resultan contra él en la causa núm. 10433 por cuyo término se empezará desde la publicacion del pres la efaceta de Manila, apercibido que de no verificarla raran los perjuicios consiguientes.

Lingayen, l.o de Junio de 1891.—Los testigos acoma Antonio M.a Fortich, Guillermo Matteo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia, dictada en la causa núm. 3355 sir reo po formada á instancia de D. Salvador Vidal, se cita á est por el término de nueve días para que comparezca Juzgalo á oir providencia dictada en dicha causa, ap que de no verificario dentro del citado plazo, se le te desistido de ser parte en la misma causa, parándole juictos que en derecho hubiere fugar.

Nueva Cáceres, 3 de Junio de 1891.—Ticio Alvarez.

Don Francisco Solis Gonzalez, Capitan primer Ayul Guerpo de Estado Mayor de Plazas y Juez instructor pediente seguido de Orden del Excmo. Sr General dor Militar de esta Plaza, contra el soldado del Regin Linea Iberia núm. 69 Augeles Estrella Guevara, por

desercion.

Por el presente requisitoria, cito, llamo y emplazo soldado Angeles Estrella Guevara, hijo de Gil y de Finatural de Tondo de Manila, de 18 años y 7 meses soltero, de oficio escribiente, su estatura un metro que sesenta milimetros, siendo sus señas particulares, penojos negros, nariz, chata, barba nada, boca regular, reno, frente espaciosa, aire marcial, para que en el término de treinta dias, à contar desde la publicacior requisitoria en la Gaceta de Manila», comparezca en siones militares de Meisic à mi disposicion, para rescargo que le resulta en el espediente que de orden su le sigue por haberse ausentado el dia 2 de Junio de le sigue por haberse ausentado el dia 2 de Junio de la contra desde la publicación de sigue por haberse ausentado el dia 2 de Junio de la contra del frontin de esta Capital, donde se esta Capital. le sigue por haberse ausentado el día 2 de Junio del año, del cuartel del Fortin de esta Capital, donde si alojado, bajo apercibimiento de que si no comparsee en fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio

lugar

A su vez, en nombre de S M el Rey. (q. D. g.) en requiero á todas las autoridades tanto Civiles como y de policia judicial, para que practiquen activas diligabusca del referido procesado Angeles Estrella Guevar caso de ser habido lo remitan en clase de preso con la ridades convenientes á las referidas prisiones y á mi cion, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este Dado en Manila á 8 de Junio de 1891.—Francisco Salvalez.

Don Camilo Lasala y Goitia, Gobernador P. M. y Sub-de Marina de la Region Occidental de Isla de Negra Ign randose el actual paradero y situación del individo N. (a) Amboy, así como tambien su pueblo natal, quien dose embarcado en un vilos el '8 de Abril próximo p en las aguas de Minuluan de esta provincia, desapare poránjose su paradero.

en las aguas de Minuluan de esta provincia, desapues norândose su paradero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al Pablo N.. 6 caso de haber fallecido, à sus partentes, men el término de 3) dias, se presenten en esta Subdea de Marina, para declarar en la sumaria que instruyo a desaparición del indicado individuo.

En Bicolod à 20 de Mayo de 189!.—Camilo Lasala.

Don José Natividad, Juez de Paz sustituto del pueblo guiig, provincia de Manila, que actua por carecer del tario, estando en el pleno ejercicio de sus funciones, i

los infrascritos testigos acompañados certificamos.
Hago saber: que por providencia dichada recaida en
de juncio verbal de faltas que se sigue à este Juzgados
culacion de monedas falsas contra el ausente Pedro Sa culacion de monedas falsas contra el ausente Pedro San natural de Bocaue provincia de Bulacan, domicillad calle de Oroquieta del arrabal de Sta. Gruz de esta provincia de cita. Ilama y emplaza á dicho ausente, para que en mino de veinte dias, desde la publicacion del presenten la «Gaceta oficial» de la capital, se presente en el Andiencia de este Juzgado de Paz para contestar de los que contra el mismo resulta en dichos autos, y no ha se le declarará rebelde, entendiéndose con los estrados gado las diligencias que se practicarán, parandole los peque hubiere lugar en derecho

Dado en Tagulig, 30 de Mayo de 1891.—José Nativida mandado del Sr. Juez, Lope Iumpin.—Valentin Nativida.

Don Pedro de Pineda y de la Torre. Teniente de Nati Armada y Capitan del puerto de Cebú. Hace saber: que segun parte producido por el Subi de Marina de Poro (islas Camotes) en 3 de Marzo últi-ron hallados en la mar por pescadores de dicho pueblo barcaciones de las señas siguientes:

barcaciones de las señas siguientes:

Una embarcacion de pieza entera madera Laua-an metros de eslora, l'10 id. de monga y 0'55 id. de punliàndose con una rotura en la popa
Otra embarcacion tambien de pieza entera de la mismo dera de Laua-an de 5'27 metros de eslora, 0'84 id. de y 0'44 id. de puntal en ambas amuras de esta embarcacione «Lauriat» con pintura blanca.

Ninguna de las dos embarcaciones tenían batangas, ni enseres.

Lo que se hace público para que las personas que se con derecho à las dos embarcaciones de referencia las se hallan depositadas en la Subdelegación de Marina de blo de Poro puedan presentar sus reclamaciones en estania del Puerto, para lo que se da el termino de un contar del dia en que este edicto se inserte en la aformania a

Manila. Cebu, 15 de Mayo de 1891,-Pedro da Pine'a.

Don Pedro de Piaeda y de la Torre, Teniente de Navil Armada, Capitan del puerto de G-bû y Fiscal de la nûm 1911, que se instruye con motivo del homicidio chino perpetrado en la más abordo de una embarcado En uso de las facultades que me están conferidas, presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo à Carmini julugan, mayor de edad, casado, natural del barrio de de la comprension del pueblo de Escalante provincia gros Oriental, y fugado de la carcel pública de Bacolado de Negros Occidental, en 26 de Enero de 1889, para de término de 20 días, à contar del de la fecha, se presenta Capitania del puerto de Cebú, à responder à los verificarlo, se le irrogarán los perjuicios à que haya a Asimismo rueso y supico à las autor dades de todas vincias del Archipiélago, se sirvan disponer en las respectivos mandos la busca y captura del citado Guijulugan, remitrendolo en calidad de preso a esta Cabó, 16 de Mayo de 1891.—Pedro de Pineda.

FSt cor

de

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. - MAGALLANES NO